



DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE Nº 684 de 10/03/2011
Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modifica por las Leyes Nº 18.899 del 30/12/1989, 19.058 del 31/05/1991 y Nº 19.338 de fecha 07/10/1994 y la Ley Nº 19.812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; Lo Dispuesto en el Art 14 del Decreto Supremo Nº 195 del 19/02/1996 que reglamenta la Ley 18.778;
- 2.-Lo Dispuesto en el Decreto supremo Nº 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley Nº 19.949 y Decreto Alcaldicio Nº 1726 del 27/06/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Declarase Extinguido el Derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a 83 beneficiarios que se indica, en listado anexo, a contar del mes **MARZO** del 2011, cuando no se efectuó el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionan los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practico el requerimiento al interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual se concede.